



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-7942 DE 2011
(Marzo 10)**

Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cúcuta.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los artículos 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 2 de febrero de 2011,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Crear transitoriamente a partir del 15 de marzo y hasta el 16 de diciembre de 2011, en la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cúcuta, los siguientes cargos:

Tres (3) Escribientes nominados
Un (1) Citador grado 4

ARTÍCULO SEGUNDO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Primero del presente Acuerdo, el nombramiento de los cargos de descongestión se efectuará una vez la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta certifique la disponibilidad de espacios físicos y de infraestructura tecnológica.

ARTÍCULO TERCERO.- El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos creados por el presente Acuerdo, lo efectuará el respectivo nominador.

ARTÍCULO CUARTO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTICULO QUINTO.- El reporte de la gestión de los cargos de descongestión, será registrada por el Secretario de la Secretaría de la Sala Penal, de manera mensual, en el formato anexo al SIERJU, dentro de los primeros cinco días de cada mes y se registrarán por el Acuerdo 2915 de 2005, exceptuando la periodicidad

PARÁGRAFO: El incumplimiento en el reporte mensual de la gestión podrá acarrear la terminación de la medida



ARTICULO SEXTO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta prestará el apoyo administrativo y financiero necesario para la implementación de la presente medida.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9611 de marzo 8 de 2011, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.

ARTICULO OCTAVO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente